



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: 00109-0003773-4

V I S T O:

El Expediente N° 00109-0003773-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA (MGIP), promueve la adquisición de máquinas y herramientas para su taller de chapa y pintura bajo la modalidad Licitación Privada N°014/25 ;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0174/25 de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera (SCAF) del MGIP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/25 y se autorizó al Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional a efectuar la respectiva convocatoria;

Que se efectuaron las invitaciones a los proveedores indicados en la nómina obtenida del Registro Único de Proveedores y Contratistas y se cumplimentó con la publicación del llamado establecida en la normativa vigente;

Que al proceder a la apertura de sobres el día martes 10 de junio de 2025, se constató la existencia de dos (2) firmas que presentaron formalmente su propuesta: SERVICE ITALIA S.R.L. de la Ciudad de Rosario y FERRERO ANTONELA LUISINA, de la localidad de Estación María Juana, ambas de Provincia de Santa Fe, confeccionándose el “Acta de Apertura de Ofertas” que se integra en las actuaciones;

Que, con fecha 11 de junio de 2025, se remitió el expediente a la repartición solicitante, a fin de que incorporara a las presentes actuaciones un informe técnico fundado respecto de las ofertas recibidas, sin que, al cierre del ejercicio 2025, se



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

hubiera obtenido respuesta alguna, habiendo operado asimismo el vencimiento del plazo de validez de las ofertas el día 08 de septiembre de 2025;

Que conforme a lo previsto en la Artículo N°139 inciso i) apartado 11) del Decreto N° 1104/16, "...La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito..." por lo que atento al tiempo transcurrido y vencidos los plazos de mantenimiento de las ofertas recibidas corresponde dejar sin efecto el llamado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 2233/16 Artículo 2° inciso a);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 014/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decisorio y de conformidad con el Artículo N°139 inciso i) apartado 11) del Decreto N° 1104/16

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

